



Nº 53

LA PLATA, martes 4 de septiembre de 2018

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* [RESOL-2018-1213-GDEBA-MSGP](#), CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO JUNÍN, LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA GENERAL ARENALES CLASE "C".
- \* [RESOL-2018-1230-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO ASCENSOS EXTRAORDINARIOS AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR DE PERSONAL POLICIAL.
- \* [RESOL-2018-1244-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
- \* [RESOL-2018-352-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO EMPRESA CODECOP S.R.L. Y FIRMA GALVOMECSACI.
- \* [RESOL-2018-353-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO CIUDADANOS.
- \* [RESOL-2018-354-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- \* [RESOL-2018-355-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L.
- \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- \* [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

### PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



### G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

#### Resolución

Número: RESOL-2018-1213-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Agosto de 2018

Referencia: Expte. 21100-523.411/15 Comisaría de la Mujer y la Familia Gral. Arenales

VISTO el expediente Nº 21.100-523.411/15 con agregados Nº 21.100-523.511/15 y Nº 21.100-687.807/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los expedientes citados en el VISTO, la Municipalidad de General Arenales impulsó la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el partido de General Arenales;

Que la Resolución N° 667, de fecha 16 de mayo de 2006, determinó que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase "C" (artículo 2°);

Que mediante Resolución N° 2159, de fecha 5 de octubre de 2015, y sus modificatorias, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Políticas de Género, transfiriendo a su órbita, los recursos humanos y logísticos de las Comisarías de la Mujer y la Familia y de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que por Resolución N° 2138, de fecha 30 de noviembre de 2016, se creó, en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, la Coordinación Zonal de Políticas de Género Junín, integrada por el partido de General Arenales, entre otros (artículo 1° Anexos I y I a);

Que a través de la RES-2017-1054-E-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, estableciendo su estructura organizativa y nombrando el cargo D.4 "Jefe de la Comisaría de la Mujer y la Familia (División Coordinación Zonal de Políticas de Género [I a XX])" y funciones;

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en pleno funcionamiento y operatividad, cumpliendo sus funciones esenciales en materia de violencia familiar y de género, en tal sentido resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico y fijarle su base operativa en el inmueble propuesto;

Que a tales efectos, se ha dispuesto un sector del inmueble donde funciona la Estación de Policía de Seguridad Comunal General Arenales, con acceso independiente, ubicado en la calle Rivadavia N° 136, de dicha ciudad;

Que la Sección Asuntos Notariales de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos ha intervenido, señalando que no tiene observaciones que formular desde el ámbito de su competencia;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones que ocupa la dependencia son aptas para la función que se pretende;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Superintendente de Políticas de Género y del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Coordinación Zonal de Políticas de Género Junín, la Comisaría de la Mujer y la Familia General Arenales, clase "C", conforme los argumentos expuestos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 136, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a la Municipalidad de General Arenales, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2018.08.31 13:39:04 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-1230-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Agosto de 2018

**Referencia:** Ascenso Extraordinario.

---

**VISTO** que se propicia el ascenso por acto extraordinario de servicio de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que realizado un amplio y pormenorizado análisis de las circunstancias fácticas que motivaran la actuación de cada uno de los agentes ante los diferentes hechos motivo de autos, el Superintendente General de Policía aconseja el ascenso al grado inmediato superior del personal policial que se ha distinguido por actos extraordinarios de servicio debidamente acreditados, en cumplimiento del deber;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones del artículo 42 de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el ascenso al grado inmediato superior del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el ascenso extraordinario al grado inmediato superior, a partir del dictado de la presente y en virtud de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 13.982, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2018-16931683-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2018.08.31 16:13:39 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-16931683-GDEBA-DPRPMSGP

Referencia: Anexo Único Ascenso Extraordinario.

**ANEXO ÚNICO****A SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO LOS SIGUIENTES OFICIALES PRINCIPALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	DELGADO DAMIAN CARLOS	29683042	1983	026199
2	GONZALEZ JULIAN	30422383	1984	026589
3	MACCARINI HUGO GABRIEL	26916677	1978	026645

**A OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO LOS SIGUIENTES OFICIALES INSPECTORES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
4	MANSILLA GERMAN OSCAR	30170098	1983	166312
5	SILVAPOBAS JUAN FRANCISCO	30530396	1984	164971

**A OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO EL SIGUIENTE OFICIAL AYUDANTE**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
6	HERRERA GABRIEL OSCAR	29199392	1981	180560

**A OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO LOS SIGUIENTES OFICIALES SUBAYUDANTES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
7	ACUÑA SILVANA ELISABET	30487698	1984	188304
8	MARANO-ACEVEDO ROMINA GABRIELA	33113636	1987	188399

**A MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL LOS SIGUIENTES CAPITANES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
9	SCHENONE SERGIO FABIAN	17971770	1967	132707
10	SIRES SERGIO MANUEL	22577064	1972	142786

**A CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL LOS SIGUIENTES TENIENTES PRIMERO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
11	ALASIO JOSE LUIS	24077592	1974	156880
12	BACCHI PABLO MARTIN	23806715	1974	147395
13	COLLIARD ELIO GABRIEL	22399655	1972	152487
14	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	23232600	1973	147748

**A TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL LOS SIGUIENTES TENIENTES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
15	CARP NUÑEZ ANAHI	32591123	1986	165926
16	PEREDA VALERIA	26729116	1978	164220

**A TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL LOS SIGUIENTES SUBTENIENTES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
17	BARTOLOMEY SONIA VANESA	26807430	1978	166850
18	CARABAJAL JUAN GASTON	31257218	1984	174543
19	DE LA CANAL MARCELO EDUARDO	34234517	1988	176399
20	GIOIA EMILIANO DANIEL	29913281	1982	174183
21	RODRIGUEZ-GROBETS FERNANDO ELIAS	30633826	1983	170281

**A SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL LA SIGUIENTE SARGENTO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
22	JIMENEZ LUCIA BELEN	37788482	1992	190559

**A SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL LOS SIGUIENTES OFICIALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
23	AYALA CELESTE JAQUELINE	35400149	1990	479783
24	FERNANDEZ JONATHAN EZEQUIEL	37259524	1992	471915
25	ORTIZ HERNAN EMANUEL	33347337	1987	487052
26	PALACIO MARTIN ARIEL	33846682	1988	416594

27	PALOMEQUE JUAN IGNACIO	39277906	1996	411558
28	PERALTA DELIA ANGELICA	40797800	1997	416614
29	TELLO JONATHAN EMANUEL	37835540	1993	486314

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2018.08.23 19:27:48 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-1244-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Agosto de 2018

**Referencia:** Expte. N° EX-2018-06711029-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Jaquelina DUMON y otros.

**VISTO** que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2018-15072076-GDEBA- DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en el Decreto N° DECTO-2017-407-E-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2018.08.31 16:50:19 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-15072076-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Agosto de 2018

Referencia: Anexo Único Expte. N° EX-2018-06711029-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Jaquelina DUMON y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	DUMON JAQUELINA	20294062	143820	EX-2018-06711029-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ALLEGRETTI MARCELO JORGE RUBEN	17631272	136588	EX-2018-04204948-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CASTILLO ANGELICA PATRICIA	16827527	126081	EX-2018-03779423-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	DOMINGUEZ WALTER HORACIO	20693898	133237	EX-2018-10256387-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ALCANTARA MIRIAM EDITH	16749641	139177	EX-2018-05332782-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.08.08 19:26:55 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-352-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Agosto de 2018

Referencia: CC 7750

VISTO el expediente N° 21.100-131.816/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.750, en la que resulta imputada la empresa CODECOP S.R.L. y la firma GALVOMECSACI, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 11 de mayo de 2018, en un objetivo denominado GALVOMECH SACI, sito en la calle Montevideo N° 969 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, se constató la presencia del Sr. BAIJO Jorge Raúl DNI N° 25.816.407, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., vestía uniforme con logo de la encartada. Se constató que se hallaba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Que entrevistados con el encargado de la planta, Sr. BRITES José Leandro DNI N° 23.025.183, se lo anotició de la Resolución N° 238 de fecha 14 de julio de 2017, por medio de la cual se sancionó a la prestadora CODECOP S.R.L. con suspensión de la habilitación por el término de 10 días;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 7 de marzo de 1994 mediante Resolución N° 78.633 con sede social autorizada en calle 413 N° 140 de la localidad de José María Gutiérrez, partido de Berazategui. El objetivo se halla declarado, no así el vigilador;

Que habiéndose producido nuevo informe en el Área de Habilitaciones de esta Dirección Provincial, surge que la imputada se encuentra suspendida en su habilitación por un término de 10 días, por Resolución N° 238 en el marco de la causa contravencional N° 7407, la que se hizo efectiva desde el día 2 al 11 de mayo de 2018;

Que debidamente emplazadas, la empresa CODECOP S.R.L y la firma GALVOMECH SACI, comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CODECOP S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la empresa GALVOMECH SACI, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la empresa CODECOP S.R.L., con domicilio constituido en Autovía 2 y diagonal Perito Moreno de la localidad de Ingeniero Allan, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 3°.** Sancionar a la firma GALVOMECH SACI, con domicilio constituido en calle Montevideo N° 969 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos siete mil novecientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 307.940,49), equivalente a dos (2) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 4°.** Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 5°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.08.29 10:48:29 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-353-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Agosto de 2018

**Referencia:** CC 7271

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-048.638/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.271 en la que resulta imputado el Sr. BRITOS Rubén Diego y otros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de enero de 2014, en la intersección de las calles Rivera Indarte y General Urquiza de la localidad de Acasusso, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública y en la que se identificó la presencia de quien dijo ser el Sr. BRITOS Rubén Diego, DNI N° 24.716.461, domiciliado en la calle Castro Barrios N° 3550 de la localidad de San Miguel, quien se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes de los vecinos del lugar, refiriendo ser vigilador particular. Preguntado por el sostenedor del servicio, refiere que rota periódicamente entre los abonados del servicio. La garita en cuestión cuenta con un servicio de luz eléctrica, con medidor N° 00542451 de la empresa Edenor. El vigilador posee un equipo de comunicaciones marca Huawei modelo HBG3511 N° de serie BACAC100030023914;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto el personal identificado, como el equipo de comunicaciones no se hallan declarados;

Que según informe de la empresa Edenor, da cuenta que el medidor N° 542451 se halla registrado bajo la titularidad de la Sra. RODRIGUEZ María Susana DNI N° 4.968.052, con teléfonos declarados 4793-3836 y 1549793606;

Que del informe del Contralor Telefónico, surge que el titular de la línea 1549793606, resulta ser la Sra. RODRIGUEZ ITURRIAGA María Susana;

Que debidamente emplazados, el Sr. BRITOS Rubén Diego (BRINGA Rubén Diego Alberto) y la Sra. RODRIGUEZ ITURRIAGA María Susana, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. BRITOS Rubén Diego (BRINGA Rubén Diego Alberto) y la Sra. RODRIGUEZ ITURRIAGA María Susana, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintinueve mil sesenta con 52/100 (\$ 29.060.52);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar al Sr. BRITOS Rubén Diego (BRINGA Rubén Diego Alberto) DNI N° 24.716.461, con domicilio real en la calle Castro Barrios N° 3550 de la localidad de San Miguel; con una multa de pesos veintinueve mil sesenta con 52/100 (\$ 29.060.52), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

**ARTÍCULO 2°.** Sancionar a la Sra. RODRIGUEZ ITURRIAGA María Susana, con domicilio real en Gral. J.J. Urquiza N° 1139 de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintinueve mil sesenta con 52/100 (\$ 29.060.52), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

**ARTÍCULO 3°.** Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

**ARTÍCULO 4°.** Hacer saber a los imputados que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 5°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.08.29 10:49:28 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-354-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Agosto de 2018

**Referencia:** CC 7289

**VISTO** el expediente N° 21.100-455.059/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.289, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada DECHAL S.R.L. y la firma BARRIO PRIVADO SAN JUAN, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 20 de septiembre de 2016, en la intersección de las calles Gral. Hilario Lagos y Carlos Tejedor de la localidad y partido de San Isidro, lugar en el cual la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública de fibra de vidrio y con medidor de luz N° de serie 01147231, y se entrevistó con el Sr. GONZALEZ Eduardo, DNI N° 92.646.674, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de DECHAL S.R.L., se hallaba realizando tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del Barrio Privado San Juan, sito en Carlos Tejedor N° 449 de San Isidro;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora DECHAL S.R.L., se encontraba habilitada con fecha 9 de junio de 1999 mediante Resolución n° 1137, con ultimo domicilio autorizado en la calle Dean Funes N° 39 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro. Por otra parte, hace saber que obra Resolución N° 348 de fecha 5 de mayo de 2016, por medio de la cual se canceló la prestadora;

Que debidamente emplazada, la prestadora DECHAL S.R.L compareció a ejercer su derecho de defensa, presentando un escrito de forma extemporánea. En tanto, debidamente emplazada la firma BARRIO PRIVADO SAN JUAN, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma DECHAL S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma BARRIO PRIVADO SAN JUAN, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que respecto a DECHAL S.R.L. es dable hacer constar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma DECHAL S.R.L., con domicilio constituido en avenida Rolon N° 2588 piso 1, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías e inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297; por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inc. a y 58 de la Ley 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 3°.** Sancionar a la firma BARRIO PRIVADO SAN JUAN, con domicilio en la calle Tejedor N° 449, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos siete mil novecientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 307.940,49), equivalente a dos (2) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada, no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 4°.** Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 5°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.08.29 10:50:29 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-355-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Agosto de 2018

**Referencia:** CC 7696

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-73-569/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.696, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 1/2, labrada el 1 de marzo de 2018, en un objetivo denominado BARRIO EL AROMO., sito en la calle Los Fresnos y Congreve de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, se constató la presencia de los Sres. RAMIREZ Jorge Gabriel DNI N° 31.395.129, GUTIERREZ MACHADO, DNI N° 22.826.558 y FLORES Damián Reinaldo DNI N° 30.079.232 quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L., cumplían tareas de seguridad y vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, carecían de credencial habilitante, vestían uniforme con logo de la encartada y portaban un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo SM-J110M N° de serie 356418070606060;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 99.026 de fecha 25 de noviembre de 1996, con sede social autorizada en la calle Colectora 12 de Octubre N° 3221 Primer Piso Oficina Contrafrente de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar; las credenciales de los vigiladores se encontraban vigentes y emitidas;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con personal que no portaba la credencial habilitante en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a la credencial habilitante, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853 y de la Ley N° 12.297, y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L., con sede social autorizada en la calle Colectora 12 de Octubre N° 3221 Primer Piso Departamento Contrafrente de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos trescientos siete mil novecientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 307.940,49), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad y vigilancia con personal que no exhibía credencial habilitante en lugar visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.08.30 11:54:43 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.  
Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)  
Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

---

1.- GONZALEZ LUANA ACELENA: de 15 años de edad, estudiante, último domicilio calle French N° 4.616 de Zárate, provincia de Buenos Aires. Mismo resulta ser de 1,65 mts. de altura, tez blanca y cabello negro lacio hasta debajo de los hombros. Como seña particular posee piercing en la nariz, tatuaje de un ancla en antebrazo derecho y cicatriz en ceja derecha. Vistiendo al momento de su desaparición remera y camperón negro, bufanda gris, jeans rosa y zapatillas deportivas rosa con gris. Solicitarla Jefatura Departamental Zárate-Campana. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo del Fiscal Dr. Gutierrez del Ministerio Público Fiscal. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. FERNANDEZ LUIS OSVALDO. Expediente N° 21.100-221.842/18.





## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

---

1.- MELGAR AGUSTIN ADRIAN: argentino, de 19 años de edad, instruido, desocupado, soltero, DNI 41.713.413, nacido el 21/03/1999, hijo de Leonel Adrián y de Scelatto Valeria Eleonora, domiciliado en calle Juan Cruz Varela 6562 entre Achupallas y Atalco de González Catán. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello corto lacio castaño oscuro y ojos marrones oscuros. Padece problemas psiquiátricos, adicción con el alcohol y las drogas, no posee aros, piercing ni cicatrices. Vistiendo al momento de su desaparición jeans gris, campera con capucha blanca, chaleco tipo inflable mostaza y zapatillas grises con vivos naranjas marca "New Balance". Solicitarla Comisaría Distrital Sur 3ra. - Villa Dorrego - González Catán. Interviene U.F.I. y J. Nº 11 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SCELATTO VALERIA ELEONORA. Expediente Nº 21.100-219.992/18.



2.- GOROSITO MILAGROS LUJAN: argentina, de 19 años de edad, instruida, estudiante, empleada, DNI 41.662.127, nacida el 10/01/1999. Mismo resulta ser 1,55 mts. de altura, cabello largo mitad rubio y mitad oscuro, tez blanca y ojos marrones claros. Como seña particular posee cicatriz en la frente debajo del cabello, no posee piercing ni tatuajes. Quien se ausentó de su domicilio el día 26/08/2018 siendo aproximadamente las 11:30 hs., vistiendo jeans oscuro, campera rayada gris y blanca y zapatillas blancas. Solicitarla Comisaría Distrital Noreste 3ra. - La Tablada. Interviene U.F.I. Nº 12 a cargo del Dr. Arribas Carlos del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente Nº 21.100-222.703/18.

